



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0176-2022-A-MPH-BCA

Bambamarca, 03 de agosto de 2022

### VISTO:

El Informe N° 133-2022-MPH-BCA/ODCyGR, de fecha 02 de agosto de 2022, el Informe N° 551-2022-MPH-BCA/GAJ, de fecha 03 de agosto de 2022 y la Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, que aprueba los "Lineamientos para la Organización, Construcción y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil" emitidos por el Instituto Nacional de Defensa Civil, referentes a la aprobación del Reglamento Interno para la Organización, Constitución y Funcionamiento de la Plataforma de Defensa Civil de la Provincia de Hualgayoc, y;

### CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política del Perú, en el artículo 194°, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Informe N° 079-2022-MPH-BCA/ODCyGR, de fecha 12 de mayo de 2022, el Jefe de Defensa Civil y Gestión de Riesgos de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, se dirige al Mg. Elmer Alberto Chávarri Rojas - Gerente Municipal con la finalidad de alcanzar el Reglamento Interno para la Organización, Constitución y Funcionamiento de la Plataforma de Defensa Civil de la Provincia de Hualgayoc, para su aprobación;

Que, con Memorandum N° 452-2022-MPH/GM, de fecha 16 de mayo de 2022, el Gerente Municipal traslada el expediente administrativo a Secretaría General a fin de que mediante Resolución de Alcaldía se apruebe el Reglamento Interno para la Organización, Constitución y Funcionamiento de la Plataforma de Defensa Civil de la Provincia de Hualgayoc;

Que, con Proveído N° 218, de fecha 16 de mayo de 2022, Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, remite el expediente administrativo a la Gerencia de Asesoría Jurídica a fin de que emita opinión legal respecto a la aprobación al Reglamento Interno para la Organización, Constitución y Funcionamiento de la Plataforma de Defensa Civil de la Provincia de Hualgayoc;

Que, con Informe N° 335-2022-MPH-BCA/GAJ, de fecha 16 de mayo de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica remite el expediente administrativo a la Gerencia Municipal, señalando que para la aprobación del Reglamento Interno para la Organización, Constitución y Funcionamiento de la Plataforma de Defensa Civil debe adjuntarse el acta de reunión de la Plataforma de Defensa Civil de la Provincia de Hualgayoc, en la que conste la aprobación del referido Reglamento;

Que, con Memorandum N° 467-2022-MPH/GM, de fecha 17 de mayo de 2022, el Gerente Municipal traslada el expediente administrativo al Jefe de Defensa Civil y Gestión de Riesgos de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, con la finalidad de subsanar de las observaciones advertidas por la Gerencia de Asesoría Jurídica y se prosiga con el trámite administrativo correspondiente;

Que, con Informe N° 133-2022-MPH-BCA/ODCyGR, de fecha 02 de agosto de 2022, el Jefe de Defensa Civil y Gestión de Riesgos se dirige a la Gerencia Municipal con la finalidad de alcanzar el Reglamento Interno para la Organización, Constitución y Funcionamiento de la Plataforma de Defensa Civil, adjuntando el acta que dispone su aprobación por parte de la Plataforma de Defensa Civil, a fin de que sea aprobado mediante el acto administrativo correspondiente;

Que, mediante la Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Riesgos de Desastres SINAGERD y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, el mismo que establece que el CENEPRED así como el INDECI son organismos públicos ejecutores adscritos a la Presidencia del Consejo de Ministros, responsables de coordinar, facilitar y supervisar la formulación e implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres, siendo que la nueva legislación, busca articular a los diversos actores sectoriales, regionales y locales, políticas, instituciones públicas y privadas del País, teniendo para el caso de los niveles regionales y locales, el mandato de ejecutar los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el Artículo 9° de la Ley N° 29664, señala que el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, está compuesto por la Presidencia del Consejo de Ministros, el Consejo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (CONAGERD), el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED), el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), los Gobiernos Regionales y Locales, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, las entidades Públicas, las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional del Perú, las Entidades Privadas y Sociedad Civil;

Que, el Artículo 13° de la Ley antes citada, define al Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), como organismo público ejecutor que, entre otras funciones, se encarga de promover que las instituciones públicas





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



desarrollen e implementen políticas, instrumentos, normativas relacionadas con los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, el numeral 14.1 del Artículo 14° de la Ley N° 29664, encarga a los Gobiernos Locales como integrantes del SINAGERD, desarrollar entre otras funciones la formulación, aprobación de normas y planes, así mismo evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos que emita el ente rector;

Que, el numeral 14.2 del Artículo 14° de la Ley N° 29664, indica que los Alcaldes son la máxima autoridad, responsables de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus respectivos ámbitos de su competencia, siendo los principales ejecutores de las acciones de Gestión del Riesgo de Desastres por el principio de subsidiariedad indicado en la Ley del SINAGERD;

Que, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, señala en su Artículo 19°, numeral 19.1 que: "Las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación", y en el numeral 19.3 de la norma citada, menciona que; el Presidente Regional y el Alcalde, constituyen, presiden y convocan las plataformas de Defensa Civil, conformada por entidades públicas, privadas, promoviendo su participación en estricta observancia a los derechos y obligaciones que la ley reconoce;

Que, las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzo e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, y funcionan en los ámbitos jurisdiccionales regionales y locales y forman parte de la estructura de los Sistemas Regionales de Defensa Civil;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00139-2017-A-MPH-BCA, se constituye la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc;

Que, la Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, en sus artículos 1° y 2° respectivamente establece, la Aprobación de los lineamientos para la organización, constitución y funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil y su respectiva Aplicación que estará a cargo de los Gobiernos Regionales y Locales, bajo el ámbito de la Ley N° 29664 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM;

Que, con Informe N° 551-2022-MPH-BCA/GAJ, de fecha 03 de agosto de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, determina que es procedente que el Titular de la Entidad, emita la Resolución de aprobación del Reglamento Interno para la Organización, Constitución y Funcionamiento de la Plataforma de Defensa Civil de la Provincia de Hualgayoc;

Por las consideraciones antes expuestas y de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 29664, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, la Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, las facultades que me confiere la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR** el Reglamento Interno para la Organización, Constitución y Funcionamiento de la Plataforma de Defensa Civil de la Provincia de Hualgayoc, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **DISPONER** que la Oficina de Defensa Civil y Gestión de Riesgos realice las acciones pertinentes para el cumplimiento de lo establecido en el Reglamento Interno para la Organización, Constitución y Funcionamiento de la Plataforma de Defensa Civil de la Provincia de Hualgayoc.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **ENCARGAR** a Secretaría General y a la Sub Gerencia de Tecnología y Sistemas de la Información, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el modo y forma de Ley; asimismo, DÉSE CUENTA a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Defensa Civil y Gestión de Riesgos para su conocimiento y fines consiguientes de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC  
BAMBAMARCA



Abg. Marco Antonio Aguilar Vésquez  
ALCALDE PROVINCIAL